



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 016 "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La Cruz, 29 de abril de 2025

OFICIO N° 040-2025/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCVZ-IEN°016SCJ-DIR-D

Señor : **LENIN CHANDUCAS RAMOS**
Director de la UGEL Contralmirante Villar Zorritos

ASUNTO: Alcanza absolución de reclamos de postulantes del proceso de contratación del personal administrativo bajo el régimen laboral D.L. N°276

Ref: RVMN°287-2019-MINEDU

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo en nombre Institución Educativa Inicial N°016 "Sagrado Corazón de Jesús" del distrito de La Cruz, y a la vez, alcanzar a su despacho el cuadro de absolución de reclamos de postulantes del proceso de contratación del personal administrativo, bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N°276, que se viene desarrollando en la IE que lidero.

Agradeciendo por anticipado la atención al presente, me despido de usted, no sin antes expresarle mis sentimientos de especial consideración.

Atentamente.


DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN TUMBES
UGEL - CONTRALMIRANTE VILLAR
IEI N° 016 "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS"

Mg. SANDRA ANACLETO BURCHIO
DIRECTORA

SC

Calle 3 de Octubre N°250-La Cruz-Tumbes
Ofic. Dirección: sagradojesus@hotmail.com

Teléfono: 953950955



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 016 "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Absolución de reclamos plaza vacante Personal de servicio de la IEI N°016 "Sagrado Corazón de Jesús"- La Cruz

Régimen Laboral DL N° 276 de acuerdo a la Resolución Viceministerial N°287-2019-MINEDU Código de la Plaza 111361J61447

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	RECLAMO	ABSOLUCIÓN DEL RECLAMO
01	Francs Haider Luna Preciado	<ul style="list-style-type: none">➤ Por la Ley de transparencia y acceso a la información se le otorgue copia del expediente del señor Henry Javier Vincés Guaranda.➤ No estar conforme en la evaluación de rubro de capacitaciones donde presenta capacitaciones en carpintería por módulos y diplomado, certificados en computación y ofimática y que deberían validar 20 puntos.➤ No se le ha contabilizado los meses de prácticas pre profesionales, lo cual la Ley N°31396 especifica en el artículo 3 reconocimiento de la práctica pre profesional como experiencia laboral.	<ul style="list-style-type: none">➤ Se le otorgó el expediente del señor Henry Javier Vincés Guaranda al que tomo evidencias fotográficas.➤ Con respecto a las capacitaciones concluimos que usted tiene las que se son afines al cargo por lo tanto se le ha considerado los 20 puntos.➤ En cuanto a la experiencia se le ha considerado la específica que tiene de enero a diciembre de los años 2021, 2022, 2023 y 2024 en la Institución Educativa privada Alfa; haciendo un total de 33.6➤ La experiencia general no se le ha considerado por ser durante los años 2021, 2022 y 2023, que son los mismos de la experiencia específica, siendo contabilizados según la norma técnica días de labores y no horas.➤ Las prácticas pre profesionales las ha realizado durante el año 2024 cuando estuvo trabajando de personal de limpieza, por ello no se le ha considerado puntaje.➤ Durante el año se está valorando la experiencia que tiene mayor puntaje.➤ El puntaje total obtenido es 83.6
02	Henry Javier Vincés Guaranda	<ul style="list-style-type: none">➤ Por la Ley de transparencia y acceso a la información se le otorgue copia de los expedientes del señor Francs Haider Luna Preciado y de la señora Deysi Marilu Rosillo Navarro.➤ No estar conforme en la evaluación con respecto a la experiencia general en la	<ul style="list-style-type: none">➤ De acuerdo a Ley de transparencia y acceso a la información se le hizo entrega de los expedientes del señor Francs Haider Luna Preciado y de la señora Deysi Marilu Rosillo Navarro, usted decidió tomar fotografías al expediente del señor Francs Haider Luna Preciado y no de la señora Deysi Marilu Rosillo Navarro.➤ En cuanto a la experiencia general se ha considerado las que usted estuvo como inspector municipal, siendo en total



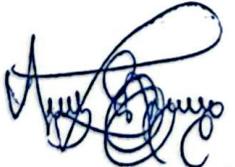
GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 016 "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

		que obtuvo 9.3 y considera que debe tener 15	62 meses x 0.15 hacen un total de 9.3. ➤ El puntaje total obtenido es 91.2
03	Jeffrey Martín Valladares Saldarriaga	➤ Que se debe reevaluar su expediente por no estar de acuerdo con los puntajes asignados en: Capacitaciones se debe considerar 20 puntos y no 15 Experiencia laboral general 15 Experiencia laboral específica 35 Sobre el total asignar el 15% de discapacidad que según usted es 12.75	➤ Con respecto a las capacitaciones concluimos que usted tiene las que se son afines al cargo por lo tanto se le ha considerado los 20 puntos. ➤ En cuanto a la experiencia laboral se le ha considerado la específica de acuerdo al artículo 5.2.2.1 de la RVMN°287-2019-MINEDU, inciso h) para la evaluación de la experiencia laboral específica serán computables los servicios prestados en el sector público y/o privado en el cargo al cual postula o labores afines. Usted ha presentado resolución, constancias e informe en el cargo específico y afin al que postula, obteniendo el puntaje máximo de 35. ➤ En la experiencia general sólo ha presentado un certificado de un mes por ello se le valida como 0.15. ➤ Al total del puntaje obtenido que es 70.15 se le ha adicionado el 15% que es 10.52 ➤ El puntaje total obtenido es 80.67

La Cruz 29 de abril de 2025


Sandra Amaro
00322803


Nancy E. Zapata Infante
00227748


Rosita del Pilar Cawero
76285428


Cledy Vieyra Grippa
00216042